DECLARACION JURADA

Yo, Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente Municipal, con C.I.Nº 1.285.061 representante legal de la Municipalidad de Piribebuy, manifiesto que se ha procedido a la realización del acto de apertura con un solo oferente amparado en la Resolución Nº 483/2021 en su Art. 4 enciso b) que expresa ... *"Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado…".*----------

Al respecto, viendo la urgencia que representa contar con el bien solicitado a través de la presente licitación, por la situación de intransitabilidad de todos los caminos rurales del distrito, provocado por las grandes cantidades de lluvias caídas en el distrito el día 02/02/2021, y que con la adquisición del mismo, se completaría el equipo vial de la municipalidad, la posibilidad de una prórroga de tiempo en la adquisición del bien representaría grandes pérdidas a las comunidades aisladas, teniendo en cuenta que las poblaciones rurales se dedican principalmente a la producción y venta de productos agrícolas, y sin caminos transitables ocasionan grandes pérdidas a los mismos. Además se ha declarado EMERGENCIA VIAL EN EL DISTRITO DE PIRIBEBUY POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, EN LAS CALLES RURALES Y VECINALES NO PAVIMENTADAS Y EMPEDRADAS, conforme a Resolución de la Junta Municipal N° 1.552/2021.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
C.I.Nº 1.285.061
Intendente Municipal

R E S O L U C I Ó N J.M. Nº 1.552/2021.-

POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL DISTRITO DE PIRIBEBUY POR EL TERMINO DE 30 DÍAS, EN LAS CALLES RURALES Y VECINALES NO PAVIMENTADAS Y EMPEDRADAS.

Piribebuy, 12 de febrero de 2021.-

VISTO: La Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La moción del Concejal Aníbal Flecha en sesión ordinaria de fecha 12/02/2021.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en la sesión 3, Art. 36°. La Junta Municipal tendrá las siguientes Atribuciones: inc. a) "Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal". Art. 12° establece como funciones municipales en materia de infraestructura pública servicios: Inc. d) La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos.----------

Que, luego de los últimos días de lluvias intensas los caminos de las zonas rurales se han vuelto intransitables, a pesar de los trabajos anteriores, más aun con la inclemencia del clima que vuelve imposible su mantenimiento, continuo en buenas condiciones de dichos cominos, por lo que la situación en la que se encuentran los pobladores de las zonas rurales es muy difícil, por la falta de accesos transitables.----------

Que, en sesión ordinaria de fecha 12/02/2021, la Junta Municipal de Piribebuy a moción del Concejal Aníbal Flecha, secundada por el Concejal Miguel Benítez, queda aprobada por unanimidad la Declaración de Emergencia Vial en el Distrito de Piribebuy.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art.1°: DECLARAR emergencia vial por el término de 30 días, en las calles rurales y vecinales no pavimentadas y empedradas del Distrito de Piribebuy----------

Art.2°: ESTABLECER el uso exclusivo de las maquinarias municipales para este fin.----------

Art.3°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal utilizar para dicho fin la suma de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), que fuera aprobado por Ordenanza Nº 90/2021.----------

Art.4°: SOLICITAR a la Intendencia Municipal enviar a la Junta Municipal un informe detallado de los trabajos realizados y los recursos utilizados.----------

Junta Municipal de Piribebuy SECRETARIA

Junta Municipal de Piribebuy PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

Art.5º: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido **ARCHIVAR**.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Lic. Virginio E. Ortega López
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 11 de febrero de 2021.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal